



**ACTA FINAL Nº UATH-2017-009**  
**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE**  
**ASISTENTE DE CALIDAD DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA**

En la ciudad de Ibarra a los 22 días del mes de Mayo del año 2017, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Mgs. Burbano Delgado Nathaly Alexandra**, **Ing. Wilson Cristobal Rueda Ortiz**; e **Ing. Rocío Guadalupe León Carlosama**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Asistente de Calidad del Agua de la Demarcación Hidrográfica, partida presupuestaria individual Nro. 2100, perteneciente a la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Mira.

**Base Legal**

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público "Art. 187.- *Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

*Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.*

*En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales."*

Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Art. 36.- *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

*La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.*

*La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para*



la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

**Antecedentes**

**El Tribunal de Méritos y Oposición, considerando lo siguiente:**

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

Que, con Informe Técnico No. **SDHM-009-2017-UATH** del 22 de mayo de 2017, de revisión de documentos, la Unidad de Administración del Recurso Humano, determina que la postulante **PIJAL OJEADA CONSUELO JANETH**, cumplen con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo.

PUNTAJES FINALES ALCANZADOS GANADOR DEL CONCURSO				
Nro. CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN FINAL	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
100249929-9	PIJAL OJEADA CONSUELO JANETH	80.61	SI	Si presentó documentos

**Resuelve:**

**Primero.-** Declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Asistente de Calidad del Agua de la Demarcación Hidrográfica, con la partida presupuestaria N° 2100, a Pijal Ojeada Consuelo Janeth, con la calificación de 80.61.

**Segundo.-** Declarar que el postulante **ACERO AIGAJE JUAN ANDRÉS**; conformara el Banco de Potenciales Elegible, con los siguientes puntajes finales:



PUNTAJES FINALES ALCANZADOS POSTULANTES ELEGIBLES INMEDIATOS				
NRO. DE CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CALIFICACIÓN FINAL	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
172107200-5	Acero Aigaje Juan Andrés	75.43	SI	Postulante inmediato elegible

**Tercero.-** Solicitar a la Unidad de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

**Cuarto.-** Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

Mgs. Nathaly Alexandra Burbano Delgado  
Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica de Mira  
**Autoridad Nominadora**

Ing. Wilson Cristobal Rueda Ortiz  
Responsable de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
**Responsable de la Unidad Requirente**

Ing. Rocío Guadalupe León Carlosama  
Responsable de la Unidad de Talento Humano  
**Responsable de la UATH**

